



ACUERDO 022

28 de agosto de 2018

Por el cual se aprueba las modificaciones al Programa de Nutrición y Dietética para la Renovación de Registro Calificado

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Programa de Nutrición y Dietética obtuvo Registro Calificado, mediante Resolución 4667 de 7 de mayo de 2012, del Ministerio de Educación Nacional.
- Que el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior le asignó al Programa de Nutrición y Dietética el Código SNIES 101682.
- Que el Comité de Autoevaluación y Gestión Curricular del Programa de Nutrición y Dietética presentó ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud el Documento Maestro con las condiciones de calidad para la renovación del registro calificado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- Que teniendo en cuenta el Estado del Arte que se realizó para Renovación de Registro Calificado y con base en las tendencias de formación a nivel nacional, se vio la necesidad de modificar el número de créditos, que pasa de 146 a 144 créditos.
- Que teniendo en cuenta los Lineamientos Institucionales el programa adopta una nueva estructura curricular. El Programa de Nutrición y Dietética en el Registro Calificado vigente cuenta con una estructura conformada por cuatro (4) áreas de formación: Área Institucional, Área de formación básica, Área de formación específica y Electivas; estas áreas de formación están conformadas por quince (15) componentes: Humanidades, Cultura Física y Evolutiva, Segunda Lengua, Nuevas Tecnologías, Espíritu Empresarial, Formación investigativa, Ciencias Biológicas, Morfología, Ciencias Matemáticas, Nutrición Comunitaria, Nutrición Clínica, Tecnología de Alimentos, Investigación, Electivas de Profundización, Electivas Generales; cada componente con sus cursos correspondientes, que totalizan 62 cursos. Para la Renovación de Registro Calificado se presentan cuatro (4) áreas de formación denominadas: Formación Institucional, Formación Genérica, Formación Básica y Formación Específica, conformadas por nueve (9) componentes: Humanidades, Transversal, Nuevas Tecnologías, Formación Investigativa, Ciencias Biológicas, Nutrición Humana, Nutrición Comunitaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Servicio de Alimentos; cada componente con sus cursos correspondientes, que totalizan 54 cursos.
- Que las modificaciones antes referidas se encuentran debidamente justificadas en el documento que para el efecto elaboró el programa que se adjuntará al Ministerio de Educación Nacional junto a la solicitud de renovación del registro calificado.
- Que el numeral 19.1.1.4 del Artículo 19 del Reglamento General establece que es función del Consejo de Facultad “*Proponer al Consejo Directivo, la creación, supresión, modificación y renovación de los Programas de su competencia, previo concepto del Vicerrector Académico y del Consejo Académico*”.
- Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Acuerdo 112 del 18 de junio de 2018, presentó al Consejo Académico la solicitud de tramitar ante el Consejo Directivo la aprobación de las modificaciones al Programa de Nutrición y Dietética para la Renovación de Registro Calificado.
- Que mediante Acuerdo 142 del 16 de agosto de 2018, el Consejo Académico solicita al Consejo Directivo la aprobación de las modificaciones al Programa de Nutrición y Dietética para la Renovación de Registro Calificado.

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones en el Programa Nutrición y Dietética.

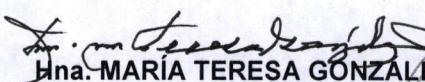
Excelencia educativa para la transformación social

1. Número de Créditos: Pasa de 146 a 144
2. Adoptar la nueva estructura curricular en los términos contenidos en el documento maestro y en la justificación que se anexan como parte integral del siguiente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



Hna. MARÍA TERESA GONZALEZ SILVA
Rectora



DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General



**JUSTIFICACIÓN A LAS MODIFICACIONES
PROGRAMA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO**

La sociedad del conocimiento exige a las universidades innovaciones permanentes y pertinentes para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, mediante transformaciones pedagógicas y curriculares como elementos fundamentales para dinamizar las prácticas académicas y asegurar una mejor formación del estudiante universitario.

Uno de los procesos de apoyo para producir esa dinamización lo constituye la articulación curricular para facilitar el libre tránsito del estudiante por los planes de estudio, en condiciones de flexibilidad, integralidad, interdisciplinariedad, visibilidad nacional e internacional, homologación, validación y reconocimiento de diversas experiencias académicas, y con la posibilidad de acceder a una doble titulación y a la continuidad de su formación en un nivel superior sin la necesidad de repetir experiencias formativas ya cursadas.

Para el logro de este propósito se requiere, entre otras acciones, la integración de los cursos comunes a dos o más programas de las facultades, y también la articulación de los cursos de formación de pregrado que son comunes a los ofertados por los programas de posgrado.

Para facilitar la acción antes descrita, la Universidad Mariana adoptó una propuesta de articulación curricular, que contiene los siguientes elementos esenciales:

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia curricular en las Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional que establecen las características específicas de calidad para cada área de conocimiento, la composición de las áreas de formación de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado quedaría conformada de la siguiente manera:
 - a) Área de Formación Institucional
 - b) Área de Formación Básica
 - c) Área de Formación Genérica
 - d) Área de Formación Específica
2. El Área de *Formación Institucional* es transversal y común, y está conformada por los cursos curriculares que pretenden formar a todos los futuros profesionales de la Universidad Mariana en aquellos saberes, principios, prácticas, valores y actitudes que tienen como finalidad explícita el formar en los principios del Evangelio de Jesucristo y la espiritualidad franciscana y mariana, en conformidad a la teología institucional condensada en la misión y en el proyecto educativo de la Institución
3. El Área de *Formación Genérica* está compuesta por los cursos que contribuyen al desarrollo de las competencias genéricas, relacionadas con conocimientos, habilidades, destrezas y valores que son comunes a todas las profesiones y, por tanto, comunes a todos los programas de la Universidad Mariana y a todos sus estudiantes. Estas competencias son forjadas en los primeros períodos de formación del ser humano, normalmente en los procesos socioeducativos de la familia y de la educación básica y media, aunque se siguen desarrollando en la educación universitaria y a lo largo de la vida y, por lo tanto, están en permanente reconstrucción y mejoramiento.
4. El Área de *Formación Genérica* en los currículos de la Universidad Mariana estará compuesta, al menos, por los siguientes cursos: Lectura Crítica, Escritura, Razonamiento Cuantitativo, Inglés y Competencias Ciudadanas, y serán orientados en conformidad a los Marcos de Referencia del ICFES.
5. Dentro del Área de *Formación Genérica* pueden incluirse otros cursos que desarrollan competencias necesarias para desempeñarse eficaz y eficientemente en la vida académica, profesional y cotidiana, por ejemplo, Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Pensamiento Crítico, la Argumentación, Pensamiento Estratégico, Pensamiento Sistémico, Creatividad, Preservación del Ambiente, Trabajo en Contextos Internacionales.
6. El Área de *Formación Básica*, por su parte, estaría compuesta por los cursos que contribuyen al desarrollo de saberes, habilidades y valores de las disciplinas que constituyen la base del campo de conocimiento al que pertenece una determinada carrera o programa académico. Esto supone la apropiación de las teorías, las aproximaciones históricas, los fundamentos epistemológicos, las metodologías e instrumentos de comunicación que dan fundamento a

la carrera o programa de formación, lo mismo que el dominio de las formas de investigar en el campo disciplinar de referencia, como también el desarrollo de actitudes y disposiciones positivas frente al trabajo académico y profesional. Se trata de cursos que son comunes a un determinado ámbito de profesiones, por ejemplo, los cursos comunes a todo profesional de la Salud, o a todo profesional de la Administración, o a todo profesional de la Ingeniería.

7. El Área de *Formación Específica* tiene como referente la formación en la disciplina o disciplinas fundantes propias y específicas de un determinado programa académico, por ejemplo, al psicólogo la Psicología, al antropólogo la Antropología, al educador la Pedagogía, al sociólogo la Sociología. Esta unidad curricular permite que el estudiante adquiera el conocimiento de la profesión, profundice el o los objetos de estudio e intervención, comprenda su integralidad y complejidad y aplique las competencias específicas de la carrera profesional.

Por tanto, los cursos del área de formación específica buscan formar al estudiante en las perspectivas, principios, conceptos, categorías, teorías, métodos, técnicas, herramientas y problemáticas del conocimiento que fundamenta la carrera universitaria que estudia y, a partir de ese fundamento, ejercer su desempeño profesional en determinadas actividades laborales de intervención en el campo propio del programa. En síntesis, en el Área de *Formación Específica* se incluyen los cursos que apuntan al desarrollo de las competencias disciplinarias y profesionales propias y exclusivas de cada programa académico y que, por su naturaleza, son difícilmente transferibles a otros programas académicos.

8. La Formación Electiva está conformada por los cursos cuyo propósito es profundizar en líneas específicas de las áreas de formación propias del programa, o en aquellas que complementen su formación profesional, o incluso, en temas o conocimientos relacionados con disciplinas que pueden no pertenecer a la carrera elegida. En todo caso, la formación electiva se organizará como un componente en alguna o algunas de las cuatro áreas de formación antes descritas.

En concordancia con el marco conceptual expuesto, el programa de Nutrición y Dietética adelantó las siguientes actividades:

1. Reconfiguró la estructura curricular que quedó conformada por cuatro áreas de formación, a saber: Área de Formación Institucional, Área de Formación Básica, Área de Formación Genérica, y Área de Formación Específica.
2. En la malla curricular se incorporó los siguientes cursos de formación genérica: Lectura Crítica, Escritura, Razonamiento Cuantitativo, Inglés y Competencias Ciudadanas, los cuales tienen, al menos dos créditos, y son orientados en conformidad a los Marcos de Referencia del ICFES.
3. En el Área de Formación Básica se unificó el nombre de los cursos y el número de créditos de los cursos comunes a dos o más programas.
4. En el Área de Formación Básica se incluyó cursos referidos a los módulos de competencias específicas comunes que el programa escogió para presentar las pruebas Saber Pro.
5. En el Área de Formación Específica se incluyó cursos referidos a los módulos de competencias específicas de las pruebas Saber Pro aplicables al programa de Nutrición y Dietética.

Como consecuencia de los cambios efectuados a la estructura curricular antes descrita, el número total de créditos del plan de estudios disminuyó de 146 a 144.